



Doctora

MARITZA CASTELLANOS GARCÍA

Jueza Octava Civil del Circuito de Bucaramanga

E. S. D.

Referencia: Verbal – Responsabilidad Civil
Radicado: 68001-31-03-008-**2022-00173**-00
Demandante: Saul Carreño Carreño
Demandados: Johnson & Johnson de Colombia S.A. y otros

Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y dando alcance al proveído de fecha 26 de febrero de 2025 proferido por este despacho acudo respetuosamente para solicitar prórroga del término concedido en la providencia señalada, como quiera que, si bien el señor SAUL CARREÑO CARREÑO manifestó recordar que le fueron realizaron exámenes por parte de González Flórez Radiología especializada SA, lo cierto es que los mismos no son recientes y datan de hace mucho tiempo por lo que, pese a subsistir ánimo por parte de mi mandante y del suscrito de realizar las gestiones de búsqueda y recolección de las imágenes diagnosticas en los términos señalados por el despacho, se requiere de ampliación del término concedido para la búsqueda y recolección de lo indicado.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que este extremo procesal ha sido diligente en el cumplimiento de los anteriores requerimientos y respetuoso de los términos y plazos señalados en otras oportunidades, muy comedidamente solicito a esta respetada juzgadora se sirva conceder un término de 10 días hábiles para la aportación de las imágenes diagnosticas que mi mandante logre recopilar al termino de dicho plazo, a fin de propiciar un trato igualitario e imparcial a las partes procesales.

Atentamente,

EVER FERNEY PINEDA VILLAMIZAR

C.C. No. 1.090.465.806 de Cúcuta

T.P. No. 266.664 del C.S. de J.

N.R.